

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Correo electrónico: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA

DEMANDANTES: LUISA FERNANDA ISAZA GONZÁLEZ, LUZ ENEIDA GONZÁLEZ BLANDÓN, PEDRO NEL ISAZA GUZMÁN, DANIEL ESTEBAN ISAZA GONZÁLEZ, CARLOS MARIO ISAZA GONZÁLEZ

DEMANDADOS: CLÍNICA NUESTRA (SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S.), FUNDACIÓN VALLE DE LILI, INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA (CLÍNICA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS)

RADICADO: 760013103004-2025-00006-00

ASUNTO: *ACLARACIÓN DE AUTO NOTIFICADO POR ESTADO DEL 9 DE JUNIO DE 2025*

JULIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.538.189 de Bucaramanga y con Tarjeta Profesional No. 140.013 del C.S.J., obrando en calidad de apoderada de la parte DEMANDANTE, por medio de la presente me permito solicitar amablemente aclaración respecto al requerimiento realizado mediante uno de los autos notificados por estado N° 086 del día nueve (9) de junio de 2025, en el que se ordena lo siguiente:

“1.- AGREGAR a los autos la documentación referente a la notificación enviada vía correo electrónico a la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA.

2.- REQUIERASE a la parte actora a través de su apoderado judicial, a fin de que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en cuanto a la fecha del acuse de recibido y/o apertura del mensaje.”

Así las cosas, solicito que su Despacho nos aclare a quién corresponde el requerimiento subrayado en negrita, pues si bien de la lectura se puede advertir que la parte actora es quien debe atenderlo, esto es, la parte demandante representada por la suscrita, del contenido del requerimiento se deduce que este corresponde a alguna de las sociedades de la parte pasiva

que llamaron en garantía a CHUBB SEGUROS COLOMBIA.

En ese orden, solicitamos amablemente aclarar la mentada situación a fin de que se atienda el presente requerimiento en debida forma.

Cordialmente,



GONZÁLEZ DE LA
ESPRIELLA
ABOGADOS

JULIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. N° 63.538.189 de Bucaramanga
T.P. 140.013 del C. S de la J.